

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****4986*****Judici de Faltes Inmediat N° 0000022/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LUIS ANTONIO LOPEZ GIL la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**“SENTENCIA**

En PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Junio de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000022 /2012, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra LUIS ANTONIO LOPEZ GIL habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por Dña. Pilar Dorrego de Carlos y como denunciante Sebastian Fossati, en representación de ‘Mercadona’, sin que se haya comparecido el denunciado.

**FALLO**

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a LUIS ANTONIO LOPEZ GIL, como autor responsable de una falta de FALTA DE HURTO en grado de tentativa a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 14 de Febrero de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

